



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

DECRETO N^o 7110 /2020

4 DIC. 2020

ASUNTO: Convocatoria telemática de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación a celebrar el 9 de diciembre de 2020.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 124.4.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **convoco sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación para el día 9 de diciembre de 2020 a las 9:15 horas**, y conforme al ORDEN DEL DÍA que figura al pie del Decreto.

El carácter extraordinario de la presente sesión se justifica debido a:

.- La necesidad de aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial) y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial previsto para el día 22 de diciembre y poder firmarse antes de fin de año, ya que por razones organizativas debe entrar en vigor el día 1 de enero de 2021.

.- Por la exigencia del cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para hacer eficaz la tramitación del expediente del Presupuesto 2020, el cual tiene que estar publicado definitivamente en el BOP en este mes de diciembre, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Dado la fecha en que nos encontramos, con los días inhábiles del mes de diciembre, se podría no cumplir los plazos de publicación definitiva en el BOP, antes de 31 de diciembre de 2020. La consecuencia si no estuviese publicado definitivamente sería que el Presupuesto no entraría en vigor en el ejercicio 2020. Además, el Anexo de inversiones del Presupuesto prevé la financiación de diversas inversiones mediante préstamo a largo plazo. El expediente para la concertación de este préstamo actualmente está en tramitación y requiere la aprobación previa del Presupuesto para su formalización, de acuerdo con el artículo 50 del TRLRHL.

Visto lo prevenido en el Título V del “Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga” (publicado en el BOP n^o 246 de 24-12-2012, modificado por acuerdos del Pleno de la Corporación en sesiones de 27 de noviembre de 2015 y 30 de junio de 2016).

Considerando que el RDL 11/2020 modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el que se incorpora el apartado tres que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Considerando que el Gobierno de la Nación ha dispuesto mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 que en espacios públicos o cerrados no podrá permanecer grupos de personas que superen el número máximo de seis; si bien no entran en vigor hasta que la autoridad competente delegada lo determine. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

competencias en materia de salud pública dictó el Decreto del Presidente 10/2020 y las dos Órdenes de 8 de noviembre de 2020 así como la del 23 de noviembre de 2020, todas ellas de la Consejería de Salud y Familias, en las que se incide en mantener las medidas preventivas sanitarias en lo referente a las distancias de seguridad, ventilación, la de evitar reuniones en lugares cerrados y el uso de material sanitario.

El COVID-19 se ha manifestado como un virus que tiene gran facilidad y velocidad de contagio, suponiendo ello una situación o causa de grave riesgo colectivo. Si a ello se le añade que hay concejales de este Ayuntamiento, que se encuentran en situación de riesgo sanitario por sus antecedentes médicos, es por lo que esta alcaldía considera que debe mantenerse la celebración de esta sesión con carácter telemático, ya que si fuese presencial no solo el riesgo sanitario al que se expondrían los señores concejales sino que también se vería inevitablemente afectado el normal desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados. Añadir que hay informe del técnico de riesgos laborales que desaconsejan la celebración de sesión en el salón de este Ayuntamiento.

Por tanto, siendo la causa de grave riesgo colectivo uno de los supuestos por los que procede la celebración de la sesión telemática del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por el presente **DISPONGO**:

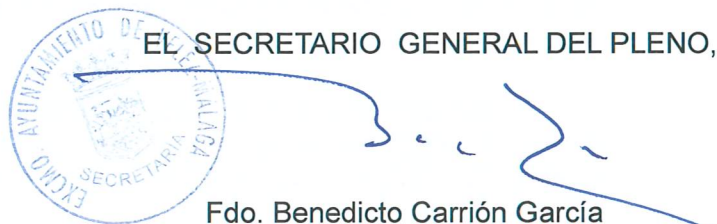
1º.- Convóquese a los miembros del Pleno de la Corporación para la sesión extraordinaria y urgente del 9 de diciembre de 2020 de modo telemático, debiendo en primer lugar, antes de entrar en el orden del día, apreciar la concurrencia de las circunstancias descritas para la celebración de esta sesión mediante el uso de medios telemáticos,

2º.- Los señores concejales asistirán a la sesión telemática convocada a través de medios informáticos que ha venido utilizando este Ayuntamiento en otras sesiones de Pleno, recordándoles de las sanciones que puede dar lugar la falta injustificada a dicha sesión.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. alcalde-presidente en Vélez-Málaga a cuatro de diciembre de dos mil veinte, ante mí, el secretario general del Pleno.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo. Benedicto Carrión García

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INADMISIÓN DE LA ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, PRESENTADA POR D. JUAN RAMÓN IBARGUENGOITIA CAREAGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PLAYAS DE MEZQUITILLA Y LAGOS.

